

Por el cual se crea el Programa de Posgrado de Maestría en Finanzas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que el Artículo 2.5.3.2.3.1 del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece que los programas de instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad, podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley.

Que el Artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que a través del Acuerdo 025 de 2012 se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 052 de 2012 se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo con el Lineamiento Dos Formación y Docencia, Programa: Evaluación y Fortalecimiento de programas académicos de acuerdo con las puestas regionales, nacionales e internacionales del Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2015-2018, se plantea el fortalecimiento de los Programas de Posgrado mediante la creación de nuevos programas, el fortalecimiento de la investigación y desarrollo, y la articulación curricular entre los pregrados y posgrados.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un Programa de Pregrado en Administración de Empresas, con Registro Calificado según Resolución No. 5319 del 30 de

Julio de 2011; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del MEN No.16221 de 30 de septiembre de 2015, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Maestría en Finanzas.

Que la creación del programa de posgrado de Maestría en Finanzas se origina por iniciativa del grupo de investigación Eugene Fama.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en COLCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con las Finanzas corporativas, la Macroeconomía financiera y las Finanzas Internacionales, el currículo, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de posgrado de Maestría en Finanzas cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de posgrado de Maestría en Finanzas cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el Comité de Currículo de Administración de Empresas, según Acta No. 12 del 30 de abril del 2018, determinó recomendar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas el proyecto de creación del Programa Maestría en Finanzas.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión 07 de 2018, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Maestría en Finanzas.

Que el Consejo Académico, en sesión 32 del 20 de noviembre de 2018, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de posgrado de Maestría en Finanzas adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. "

Que mediante comunicación del 15 de noviembre de 2018, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación del 16 de noviembre de 2018, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Crear el Programa de Posgrado de Maestría en Finanzas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Características generales del programa:

La ficha técnica del programa de Maestría en Finanzas, es la siguiente:

Nombre del Programa:	Maestría en Finanzas
Facultad	Ciencias Económicas y Administrativas
Sede del Programa:	Tunja
Título que Otorga:	Magíster en Finanzas
Modalidad:	Profundización e Investigación
Énfasis:	Empresas Familiares
Norma Interna de Creación:	Acuerdo
Número de Créditos Académicos:	51 Profundización 57 Investigación
Periodicidad de Admisión:	Semestral
Área de Conocimiento Principal:	Finanzas
Áreas de Conocimiento Secundarias:	Gobierno Corporativo y Empresas de Familia.
Campo Amplio	Administración de Empresas
Duración	4 semestres
Valor de la matrícula:	8 SMMLV
Número máximo de admitidos por cohorte	30

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la universidad serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa de Maestría en Finanzas se registrará por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO: Para los estudiantes que se acojan a la Resolución 16 de 2009, en el Artículo 8, optando por la Maestría como modalidad de grado, serán admitidos quienes cumplan con la reglamentación vigente y después de que se complete el cupo de 19 profesionales matriculados.

ARTÍCULO 4.- Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa hará apertura de una cohorte si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

PARÁGRAFO: Para hacer apertura de la modalidad de investigación y garantizar su sostenibilidad financiera, se realizará cuando se cumpla el punto de equilibrio establecido para dicha modalidad.

ARTÍCULO 5.- Al ser una maestría de enfoque mixto (Investigación y profundización) se presentan las dos situaciones relacionadas con el trabajo de grado establecidas en el acuerdo 019 de 2018

PARÁGRAFO 1. Para la modalidad de investigación, el estudiante deberá sustentar y aprobar ante un jurado, una tesis de maestría. Adicionalmente, deberá tener carta de aceptación de un artículo (o un correo electrónico oficial en su defecto), por parte del editor de una revista científica indexada en el índice Scopus, en los cuartiles 1 al 4; o en ISI Web of Knowledge, al menos en los cuartiles 3 o 4.

PARÁGRAFO 2. Para la modalidad de profundización, el estudiante debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2) del literal e) del Artículo 44° del Acuerdo 019/2018 o la

norma que lo modifique o sustituya. Para el caso de la modalidad de profundización, el trabajo de grado se sustenta con los jurados asignados. Para tal fin, la coordinación del programa dispondrá los recursos requeridos para garantizar que se lleve a cabo esta sustentación, en concordancia con la periodicidad de la presentación de los trabajos de grado.

ARTÍCULO 6.- Para obtener el título de Magíster en Finanzas, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo VI del Acuerdo 052 de 2012 y el Acuerdo 019 de 2018, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 7.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa Maestría en Finanzas,

ARTÍCULO 8.- El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.


ARTÍCULO 9.- El programa de Maestría en Finanzas será administrado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y en forma específica, por la Escuela de posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 10.- El programa de Maestría en Finanzas ofrecerá becas para la modalidad de Investigación. Dichas becas serán otorgadas a través de convocatoria hecha por el Comité de Currículo. El programa ofrecerá entre una o dos becas consistentes en la exención del 100% del valor de la matrícula de los dos últimos semestres. La disponibilidad de becas dependerá de los estudiantes matriculados en cada cohorte que garanticen el punto de equilibrio del programa y serán reglamentadas para cada caso, el Comité de Currículo realizará una convocatoria abierta entre los interesados en la modalidad de investigación; quienes aspiren a las becas, deberán cumplir con los requisitos y compromisos establecidos en el proyecto de resolución de la maestría.

ARTÍCULO 11.- El programa de posgrado en Maestría en Finanzas, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2018.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente


IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria